

Adjudica propuesta pública y autoriza contratar con **Servicios Médicos Mariano Marcelo Montenegro Corona E.I.R.L.**, el servicio de asesoría médica especializada en salud mental y drogas para el programa "Tribunales de Tratamiento de Drogas para infractores", del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Adjunta Acta de Evaluación y Adjudicación

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.148

SANTIAGO, 30 DE MARZO DE 2012



VISTO: Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2012; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 397, de 9 de febrero de 2012, de este Servicio, las ofertas presentadas y el Acta de Evaluación y Adjudicación, de fecha 29 de marzo de 2012; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a licitar en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 662237-6-LE12, el servicio de asesoría médica especializada en salud mental y drogas para el programa "Tribunales de Tratamiento de Drogas para infractores".

2.- Que la referida licitación pública fue realizada bajo la modalidad de adjudicación múltiple por línea de producto, existiendo 7 líneas de producto.

LIF/POV/LCM/RGG/NFS

DISTRIBUCIÓN:

1. División Jurídica
2. Área de Compras y Contrataciones
3. Mariano Marcelo Montenegro Corona E.I.R.L. Dir. Brown Sur N° 687
4. Partes y Archivo

S-3125/12

3.- Que, revisados los antecedentes administrativos, únicamente cumplió con presentarlos de conformidad con lo dispuesto en las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta N° 397, de 9 de febrero de 2012, de este Servicio la sociedad Servicios Médicos Mariano Marcelo Montenegro Corona E.I.R.L, RUT N° 76.141.397-k, por lo que fue el único oferente evaluado tanto técnica como económicamente.

4.- Que el oferente antes señalado, postuló a las líneas de producto 4, 5, 6 y 7.

5.- Que las ofertas presentadas para cada línea de producto fueron iguales tanto técnica como económicamente, por lo que las referidas evaluaciones, por razones de economía administrativa y para no repetir lo mismo para cada línea ofertada, fueron consolidadas en un único cuadro de evaluación.

6.- Que las ofertas fueron evaluadas de conformidad con el procedimiento establecido el número 6 de las bases Administrativas y Técnicas antes referidas.

7.- Que de conformidad con el número 6 de las respectivas Bases Administrativas y Técnicas, el proceso de evaluación fue interno y se realizó en dos etapas. En primera etapa se evaluó la propuesta técnica, con una ponderación de un 80% y en segunda etapa se evaluó la propuesta económica, con una ponderación de un 20%, aplicándose en cada una de ellas una escala de notas de 0 a 100.

8.- Que en la evaluación de la propuesta técnica se consideraron los criterios establecidos en el número 6.4. de las bases, resultando las notas obtenidas por el oferentes para las cuatro líneas de producto ofertadas fueron las siguientes:

DIMENSIÓN	ITEM	Puntaje	Puntaje ponderado
Titulo Profesional (50%)	a. Presenta Titulo de Medico con especialidad en Psiquiatría (50)		
	b. Presenta título de médico sin especialidad de psiquiatría con formación en salud mental y drogas (30)	30	15
	c. Presenta título de médico sin especialidad en psiquiatría y sin formación en salud mental y drogas (0)		
Experiencia (25%)	a. Experiencia comprobada de al menos un año en la atención de pacientes con problemas de drogas y comisión de delitos (50)	50	12,5
	b. Solo experiencia comprobada de al menos dos años en la atención de personas con problemas de drogas , (30)		
	c. Sin experiencia en la atención de personas con problemas de drogas (0)		
Calidad de la Propuesta Técnica (25%)	a. La propuesta contiene lo solicitado y además ofrece servicios adicionales (50)	50	12,5
	b. La propuesta contiene los cuatro aspectos solicitados (30)		
	c. La propuesta contiene tres o menos aspectos de lo solicitado (0)		
PUNTAJE TOTAL OFERTA TÉCNICA			40

9.- Que las notas finales de la evaluación de las propuestas técnicas, por cada línea de producto fueron las siguientes:

Línea de Producto	Puntaje Técnico	Puntaje técnico ponderado (80%)
4	40	32
5	40	32
6	40	32
7	40	32

10.- Que la segunda etapa de evaluación económica, de conformidad con las Bases, se evaluó con una escala de notas de 1 a 100, mediante la aplicación de una regla aritmética de tres, asignando la nota más alta a la propuesta más económica. Considerando que sólo existió una oferta evaluable en lo económico por cada línea de producto, la nota obtenidas por él fueron las siguientes:

Línea de Producto	Oferente	Monto Ofertado	Puntaje obtenido
4	Servicios Médicos Mariano Marcelo Montenegro Corona E.I.R.L	\$ 1.620.000	100
5	Servicios Médicos Mariano Marcelo Montenegro Corona E.I.R.L	\$ 1.620.000	100
6	Servicios Médicos Mariano Marcelo Montenegro Corona E.I.R.L	\$ 1.620.000	100
7	Servicios Médicos Mariano Marcelo Montenegro Corona E.I.R.L	\$ 1.620.000	100

11.- Que conforme lo dispuesto en el número 6.8 de las respectivas Bases la nota final será la que resulte de la suma de las notas técnica y económica finales, obtenidas en la evaluación de la propuesta técnica y económica. Las notas finales obtenidas por el oferente fueron las siguientes, para cada línea de producto:

	Líneas de producto	Puntaje Ev.Técnica Ponderada	Ponderador	Puntaje Técnico Ponderado	Puntaje Ev.Económica	Ponderador	Ptje Económico Ponderado	Puntaje Final
Servicios Médicos Mariano Marcelo Montenegro E.I.R.L	4	40	80%	32	100	20%	20	52
Servicios Médicos Mariano Marcelo Montenegro E.I.R.L	5	40	80%	32	100	20%	20	52

Servicios Médicos Mariano Marcelo Montenegro E.I.R.L	6	40	80%	32	100	20%	20	52
Servicios Médicos Mariano Marcelo Montenegro E.I.R.L	7	40	80%	32	100	20%	20	52

12.- Que, con el mérito del Acta de Evaluación y Adjudicación que se adjunta, la comisión evaluadora resolvió por la unanimidad de sus miembros adjudicar a **Servicios Médicos Mariano Marcelo Montenegro Corona E.I.R.L.**, las líneas de producto número 4, 5, 6 y 7, por ajustarse su oferta a los requisitos técnicos y económicos exigidos, sin perjuicio de ser además el único oferente evaluado.

13.- Que, procede que la adjudicación sea sancionada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

14.- Que en razón de lo antes expuesto, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicase la propuesta pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID 6962237-6-LE12, para contratar el servicio de asesoría médica especializada en salud mental y drogas para el programa "Tribunales de Tratamiento de Drogas para infractores", para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, a **Servicios Médicos Mariano Marcelo Montenegro E.I.R.L.**, RUT N° 76.141.397-k, por ajustarse su propuesta a los requisitos técnicos y económicos exigidos en las bases, todo ello de conformidad con el acta de evaluación que se adjunta a la presente resolución.

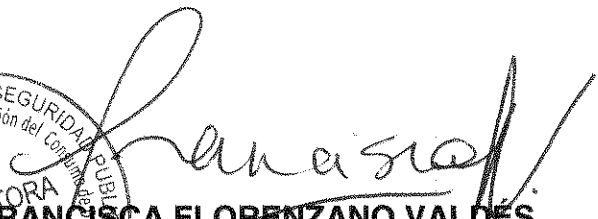

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de todo lo precedentemente expuesto, acéptanse las ofertas técnicas y económica del oferente **Servicios Médicos Mariano Marcelo Montenegro E.I.R.L.**, RUT N° 76.141.397-k y declárense desiertas las líneas de producto N° 1, 2 y 3 por no haber ofertas para dichas líneas de producto.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para la contratación del servicio ante señalado, asciende a la cantidad única y total de \$ 1.620.000, **para cada línea de producto adjudicada.**

El trabajo encomendado se pagará de acuerdo a lo establecido en el número 7.2 de las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por Resolución Exenta N° 397, de 9 de febrero de 2012, de este Servicio, y por el contrato que para tales efectos se suscribirá con el adjudicatario.

ARTÍCULO CUARTO: El pago de la cantidad antes referida se imputará al ítem 05.09.01.22.11.999 del Presupuesto del Sector Público Vigente.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl**



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA